

- - - **ACTA 16.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las veinte horas con treinta y minutos del **día veintinueve de Septiembre del año dos mil ocho**, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, la mayoría de los integrantes del Honorable XIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente Acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados.- En uso de la voz el Presidente Municipal, da lectura al Orden del Día, mismo que contiene:**1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- **2.-** Proyecto de acta de la sesión anterior para aprobación.- **3.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones.- **4.-** Informes y Dictámenes de Comisiones. **4.1.- Dictamen XIX-GL-HDA-12/2008** relativo a ratificar al Titular del Primer Tribunal Unitario Contencioso Administrativo y designar al Titular del Segundo Tribunal Contencioso Administrativo Municipal.- **4.2.- Dictamen XIX-HDA-045/2008.-** relativo a solicitud Transferencias y Ampliaciones al presupuesto de egresos del ejercicio Fiscal 2008.- **4.3.- Dictamen XIX-HDA-046/2008.-** relativo a solicitud autorización del presupuesto de ingresos y egresos 2008 del IMDET.- **4.4.- Dictamen XIX-HDA-047/2008.-** relativo a solicitud transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos de ejercicio fiscal 2008.- **4.5.- Dictamen XIX-HDA-048/2008.-** relativo a modificaciones programáticas del ejercicio fiscal 2008 del IMPLAN.- **4.6.- Dictamen XIX-HDA-049/2008.-** relativo a reprogramación de remanente 2007, transferencias y reestructuración de la plantilla de personal del ejercicio fiscal 2008 del FIMT.- **4.7.-Dictamen XIX-HDA-050/2008.-** relativo a autorización del presupuesto de ingresos y egresos, apertura programática del DI F.- **4.8.- Dictamen XIX-HDA-051/2008.-** relativo a reprogramación de remanente 2007, transferencias presupuéstales del ejercicio fiscal 2008 del COPLADEM.- **4.9.- Dictamen XIX-HDA-052/2008.-** relativo a transferencias presupuéstales y modificación a la apertura programática del ejercicio fiscal 2008 del IMDET.- **4.10.- Dictamen XIX-HDA-053/2008.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuéstales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008. - **4.11.- Dictamen XIX-HDA-054/2008.-** relativo a cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2007 del (COTUCO).- **4.12.- Dictamen XIX-HDA-055/2008.-** relativo a transferencias y modificaciones presupuéstales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).- **4.13.- Dictamen XIX-HDA-056/2008.-** relativo a solicitud transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos de ejercicio fiscal 2008.-

4.14.- Dictamen XIX-HDA-059/2008.- relativo a la solicitud de ampliación al subsidio municipal, así como al presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2008, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.- **4.15.- Dictamen XIX-HDA-060/2008.-** relativo a solicitud de transferencias presupuéstales, Modificaciones programáticas, así como la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008 del IMAC.- **4.16.- Dictamen XIX-HDA-061/2008.-** relativo a solicitud de transferencias presupuéstales, modificaciones programáticas, del ejercicio fiscal 2008 del DIF.- **4.17.- Dictamen XIX-HDA-062/2008.-**relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008.- **4.18.- Dictamen XIX-HDA-063/2008.-**relativo a la solicitud de desincorporación y baja definitiva de 3 unidades oficiales asignadas a Presidencia Municipal para su donación al DIF.- **4.19.- Dictamen XIX-HDA-067/2008.-**Correspondiente a la solicitud de la Tesorería Municipal de acceder a realizar afectaciones contables de ejercicios anteriores, observado por Sindicatura Municipal de este H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California.- **5.-** Asuntos Generales.- **6.-** Clausura de la Sesión. - - - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, **con excepción de la Regidora Olga Macias Abaroa**, quien se encuentra fuera de la Ciudad atendiendo asuntos inherentes a la Comisión que representa. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno someta a la consideración de los Ediles presentes, la justificación de la inasistencia de la Regidora Olga Macias Abaroa y emitan su voto en forma económica, **resultando aprobado por unanimidad de votos.** - - - - -

Acto seguido se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - -
Continuando con el desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita que en virtud de que el Acta de la Sesión Anterior de fecha 26 de Septiembre, se encuentra en proceso de elaboración debido a la proximidad de la presente Sesión, se solicita la dispensa de su presentación en esta Sesión, para ser sometida a consideración en la próxima Sesión de Cabildo, a lo que el Secretario Fedatario del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, somete a votación en forma económica la dispensa solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos por los Ediles presentes.** - - - - -

No habiendo temas que tratar en el **Punto 3.-** del Orden del Día, relativo a Proyectos

de Acuerdos y Resoluciones, se procede al desahogo del **Punto 4 del Orden del Día**, el Secretario de Gobierno antes de dar lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de ley se les hizo llegar a los Ediles, solicita al Presidente Municipal retirar del Orden del Día el punto **4.6.- Dictamen XIX-HDA-049/2008.-** relativo a la Reprogramación de remanente 2007, transferencias y reestructuración de la plantilla de personal del ejercicio fiscal 2008 del FIMT, mismo que se somete a votación en forma económica, **resultando aprobado por unanimidad de votos del Cuerpo Edilicio, se retira del Orden del Día.** - - - - -

Acto seguido, **solicita el uso de la voz el Regidor Luís Moreno Hernández, para manifestar lo siguiente:** Nada mas para solicitar y disculpando la participación del Regidor Bustamante solicitar respetuosamente a los miembros de este Honorable Cabildo la posibilidad de atenernos a la lectura de los puntos de acuerdo, toda vez que el día de hoy se nos presentan numerosos Dictámenes que tenemos que atender y que hemos resuelto y hemos estudiado cada uno de ellos. - - - - -

A lo solicitado por el Edil, pregunta el Presidente Municipal, si el pleno esta de acuerdo y de ser así lo manifiesten levantando su mano, **resultando aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Cabildo**, por lo que se procederá a leer solo los puntos de Acuerdo de los temas a tratar en la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. - - - Acto seguido, procede el Secretario de Gobierno a dar lectura al Orden del Día con la modificación aprobada con anterioridad. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 4.1.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita al **Regidor Luís Manuel Bustamante Mora, Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación** de lectura al **Dictamen XIX-GL-HDA-12/2008** relativo a ratificar al Titular del Primer Tribunal Unitario Contencioso Administrativo y designar al Titular del Segundo Tribunal Contencioso Administrativo Municipal, mismo que se agrega como apéndice número dos de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez

Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Síndico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo los siguientes: -----

PRIMERO.- Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, el Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal en un órgano autónomo, con plena facultad de hacer cumplir sus determinaciones y tiene por objeto dirimir las controversias que se susciten entre las autoridades administrativa municipales y los particulares. -----

TERCERO.- Que actualmente se encuentra en funciones solo el Primer Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal, debido a que el Segundo Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal se encuentra sin titular, derivado de la renuncia que a partir del día 10 de diciembre de 2007 presente el Juez Segundo y su personal administrativo. -----

CUARTO.- Los Reglamentos Municipales, así como las disposiciones normativas que expidan los Ayuntamientos deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación y ejercicio de atribuciones de los Municipios. -----

QUINTO.- Que según el artículo 117 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, BC se establece que el número de Jueces será determinado por el Ayuntamiento de conformidad con las necesidades del Municipio y en atención al presupuesto correspondiente. -----

SEXTO.- Así mismo, el artículo 124 del citado ordenamiento, establece que los Jueces del Tribunal Contencioso Administrativo Municipal durará en su encargo tres años, desempeñando sus funciones hasta en tanto sea sustituido, pudiendo ser ratificado a propuesta de cualquier integrante del H. Cabildo y con la mayoría de estos, por los

que en este caso el C. Presidente Municipal tiene a bien a proponer a la Licenciada Cecilia Holguín Graciano como Titular del Primer Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal.-----

SEPTIMO.- Que en el interés público de regular el funcionamiento de los órganos de impartición de Justicia Municipal, y con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad, es menester de esta Autoridad el proveer a la población de un Juez adicional, que atienda el servicio de los asuntos que se plantean mediante los recursos respectivos, por lo que según lo establece los artículos 118 y 124 tercer párrafo del Reglamento de Justicia del municipio de Tijuana, el Ejecutivo Municipal ha tenido a bien designar a la Licenciada María de los Ángeles Osuna Osuna, como Titular del Segundo Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal, de manera provisional, hasta en tanto se agote el procedimiento establecido para la designación en carácter de definitivo de acuerdo a la reglamentación correspondiente.-----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Este H. Cabildo del XIX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, ratifica a la Licenciada Cecilia Holguín Graciano como Juez Primero del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal, en la jurisdicción de Tijuana, Baja California, con las facultades y obligaciones que le impone el Reglamento de Justicia vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California.-----

SEGUNDO.- Se designa provisionalmente a la licenciada María de los Ángeles Osuna Osuna, como Juez Segundo del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal, en la jurisdicción de Tijuana, Baja California, con las facultades y obligaciones que le impone el reglamento de Justicia vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California; hasta en tanto se provea la designación conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Justicia vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California.-----

----- **Transitorios** -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor en el momento de su aprobación.---

SEGUNDO.- Para conocimiento de los vecinos, publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal.-----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.2.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-045/2008** relativo a solicitud de transferencias y ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, mismo que se agrega como apéndice número tres de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en

el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática. -----

CUARTO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Secretaria de Finanzas, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2008, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. -----

NOVENO.- Que el artículo 36 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2008, señala que las transferencias de presupuesto entre los programas de una misma dependencia o entidad, de partidas

iguales, se considerarán preaprobadas por el Cabildo, si el saldo global de presupuesto de la dependencia para esa misma partida no se ve modificado. - - - - -

DECIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de transferencias y ampliaciones presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, mediante ampliación presupuestal por la cantidad de **\$7,818,338.00** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas A-88-01-14, A-07-02-15, A-88-02-18 y A-04-01-19 así como ampliaciones automáticas por la cantidad de **\$227,217.16** (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos Autorizado del Ejercicio Fiscal 2008 del H XIX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$3'296'432,276.62** (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueban transferencias presupuestales que presentan las distintas dependencias municipales, mediante cédulas con folio T-07-11-72, T-08-07-76, T-93-02-79, T-11-01-81, T-04-04-82, T-04-06-83, T-53-03-85, T-35-01-86, T-35-02-87, T-07-12-88, T-13-03-89, T-38-03-90, T-38-04-91, T-39-04-92, T-04-07-93, T-04-08-94, T-08-08-95, T-51-01-96, T-04-09-97, T-07-13-98, T-88-13-99 y T-80-03-103 por la cantidad de **\$29'118,759.30** M. N. (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2008. - - - - -

TERCERO.- Se informa de transferencias presupuestales preaprobadas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, efectuadas por la Tesorería Municipal por la cantidad de **\$647,000.00** M. N. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.) en los programas, partidas y montos precisados en las cédulas con folios ATP-04-01-03 Y ATP-80-01-18. - - - - -

CUARTO.- Se aprueban las modificaciones programáticas, MP-06-01-45, MP-08-02-46, MP-93-01-49, MP-39-01-50 y MP-19-03-51. - - - - -

QUINTO.-Se aprueba la apertura programática con Número de folio AP-15-01-01 así como la apertura programática del Fondo III Ramo 33 Infraestructura Social Municipal sin número de folio de los programas 3531 y 3532. -----

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO TERCERO CUARTO y QUINTO se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

SEXTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.3.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-046/2008.-** relativo a solicitud autorización del presupuesto de ingresos y egresos 2008 del IMDET, mismo que se agrega como apéndice número cuatro de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno; a lo que el **Regidor Francisco Domínguez García, solicita el uso de la voz y manifiesta lo siguiente:** Veo un presupuesto de treinta y nueve millones cien mil pesos, sin embargo vemos también un egreso por concepto de la partida cien o sea salarios del cuarenta y dos punto treinta y dos. La Ciudad de Tijuana y me refiero a ella yo se que el problema es mundial la Seguridad Pública se esta viendo pues muy afectada, en el próximo presupuesto Señor Presidente creo yo que debemos elevar el egreso o darle mayor ingreso perdón al Instituto Municipal del Deporte, ya que es la única forma de poder combatir la seguridad en nuestra Ciudad es a través del deporte y la cultura es mi apreciación y se me hace que treinta y nueve millones es muy poco para el Deporte en la Ciudad aunado a eso restándole un cuarenta y dos por ciento realmente cuanto estamos invirtiendo en el Deporte realmente, cuanto estamos invirtiendo en lo que es Cultura creo y estoy plenamente convencido que los que ya rebasaron las drogas ya es otro problema debemos dedicarnos a la atención de jóvenes de quince, diez y seis de la primaria y la secundaria para poderlos sacar adelante, yo le pediría a esta Sesión de Cabildo, al Cabildo en pleno que cuando se presenten los presupuestos de egresos tuviésemos mas recursos para otorgarle al

Deporte y a la Cultura. - - - **Posteriormente, y de igual manera interviene el Regidor Rafael Casillas Hernández, manifestando lo siguiente:** Para abonar a lo que el compañero Francisco Domínguez acaba de mencionar ya en el recorrer de estos meses hemos constatado tanto la Presidencia Municipal como todos los compañeros que hemos participado en esos eventos realizados en nuestra Ciudad, reconocemos y entendemos que la Seguridad para la Juventud de Tijuana debe de tener prioridad, lo que nosotros estamos buscando la manera de dejar de herencia a las nuevas generaciones; queremos una generación diferente y de acuerdo a mi compañero también entiendo que el próximo periodo nosotros debemos de triplicar la cantidad que hasta ahora se esta dando al Deporte ahí que atender a la niñez y a la juventud de Tijuana. - - - **Así mismo, solicitando el uso de la voz la Regidora Elma Acosta Chávez, manifiesta lo siguiente:** Yo también Señor Presidente apruebo la petición que hacen mis compañeros los Regidores y como vocal de la Comisión de Deporte hago mía la petición de mis compañeros es cuanto. - - - **De igual forma el Regidor Eligio Valencia Roque, manifiesta lo siguiente:** Al igual que el colega Francisco Domínguez de que debe dedicarse mayor recurso al Instituto Municipal del Deporte esta a todas luces ampliamente justificada estamos concientes del problema que confrontamos respecto a la inseguridad de la Ciudad y se han dedicado recursos considerables para ese objetivo, no estamos en contra de esos recursos; pero como contrapartida también deberían dedicarse como dice el Compañero Domínguez recursos para atender el Deporte para atender a los jóvenes y que no se desvíen en actividades de delitos o de cualquier otro tipo de acciones que crean conflictos, problemas sociales, violencia etc., por eso encontramos que si debe tomarse en cuenta para el próximo presupuesto la atención para el Deporte, para la juventud de este Municipio, sería mi comentario. - - - **Y como ultima intervención, en relación al presente Dictamen; el Presidente Municipal de Tijuana, C. Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:** Sin duda en el tema del Deporte encontramos una completa coincidencia con los pronunciamientos que acaban de hacer el día de hoy, el Deporte aquí en Tijuana lo hemos comentado le ha dado a esta Ciudad el prestigio que tiene a pesar de los eventos que nos han estado manchando Internacionalmente, la imagen grandes Deportistas de Tijuana nos han dado renombre en infinidad de competencias y por otra parte efectivamente nosotros como autoridad preventiva debemos estar mas concentrados en la prevención de los delitos y que mejor manera de hacerlo que a través de fomentar el Deporte y querer abrir nuestro

inventario de espacios deportivos, sin embargo si quiero hacer algunas precisiones al respecto, tal vez yo mismo no le he dedicado el tiempo para poderles explicar Señores Regidores que a pesar de la situación financiera difícil que nos toco enfrentar este año. Ustedes lo saben es la Administración que mas ha invertido en el tema deportivo y les voy a explicar porque, el techo presupuestal del IMDET efectivamente anda en los treinta y nueve millones de pesos, pero quisiera recordarles a ustedes que el Gobierno Federal a través de gestiones que hicimos incluso aquí con el Regidor Casillas que esta presente, el Gobierno del Presidente Calderón nos mando trece millones de pesos a gestión nuestra para crear unas instalaciones deportivas en el cuerpo del Canal del Río Tijuana, en donde vamos a tener siete canchas deportivas abiertas al publico, mas una ciclo pista de alrededor de dos kilómetros en la que por primera ocasión los ciclistas de Tijuana van a tener un lugar, vamos a tener andadores en todo lo que es el lomo del canal para que la gente y nuestros deportistas, nuestros niños y nuestros jóvenes puedan participar en ese lugar. Así es de que a la cantidad de treinta y nueve millones habría que sumarle estos trece adicionales en nuevo inventario Deportivo y también había que sumarle lo que estamos consiguiendo a través del Ramo 33 y del Ramo 20 que son otros catorce millones de pesos adicionales, hay que recordar que Ustedes aprobaron junto conmigo lo que es en el Consejo del COPLADEM, en el Consejo Ciudadano aprobamos las obras del Ramo 33 y del Ramo 20, ahí aprobamos la remodelación de todas las unidades deportivas grandes que tiene la Ciudad, aprobamos la remodelación de la Unidad Deportiva "Reforma", aprobamos la remodelación del CREA y aprobamos también la remodelación del Centro Deportivo Tijuana y en eso vamos a invertir catorce millones de pesos adicionales; estamos hablando que son treinta y nueve, mas veinte y siete millones que nos llevan a un gran total de sesenta y seis millones de pesos de inversión en infraestructura y en temas deportivos, a eso hay que sumarle la gestión que ha hecho nuestro Director del Deporte donde le asignaron medio millón de pesos para lo que fue el medio maratón y otros doscientos cincuenta mil pesos que consiguió del Gobierno Federal para lo que fue el triatlón que acabamos de celebrar, fue recuperarlo realmente por que tenia cuatro años que se había suspendido esa actividad, entonces coincido con Ustedes hay que hacer un esfuerzo adicional, pero si era importante poner ahora en global la inversión que este Gobierno en apoyo con otras Entidades hemos invertido aquí en Tijuana. - - -No habiendo mas intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de

Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

- - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos así mismo fideicomisos que se constituirán y funcionarán conforme al acto jurídico respectivo y de conformidad con las normas del derecho común aplicables. - - - - -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero.-----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos.-----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.-----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de 114 plazas para el ejercicio fiscal 2008.-----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática **con 9 programas**, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), por la cantidad de **\$39'100,000.00 MN (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ingresos que se integran con una aportación Municipal de **\$25'600,000.00 MN (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100**

MONEDA NACIONAL) así como ingresos propios por un importe de **\$13'500,000.00** M. N. (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **114** plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el Presupuesto de Egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.4.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-047/2008.-** relativo a solicitud de transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos de ejercicio fiscal 2008, mismo que se agrega como apéndice número cinco de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y **Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, quien con fundamento en el Art. 65 del Reglamento Interno y de Cabildo vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:...**”Compartíamos el Regidor José Luís parra y su servidor hace algunas Sesiones de Cabildo la importancia de

reflejar ampliaciones que tuvieran que ver con la sensibilidad del esfuerzo que hizo el personal de base en épocas difíciles de la recolección de basura y otros empleados mas del Sindicato que hoy ven reflejado este esfuerzo y les agradezco el respaldo en esta votación, mi voto es a favor". - - - - -

Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. - - - - -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración..- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2008 mediante ampliación presupuestal por la cantidad de \$632,360.78 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), según cedula A-88-03-22, Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$7'156,193.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,304'220,830.40 (TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL). ----

SEGUNDO.- Se aprueban Transferencias presupuestales que presentan las distintas dependencias municipales, mediante cédulas con folio T-07-14-101, T-88-12-102, T-88-04-104, T-14-06-106, T-80-05-107 y T-07-15-108, por la cantidad de \$7'820,107.64 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SIETE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2008. -----

TERCERO.- Se aprueba modificación programática 88-07-52, correspondiente a la ampliación que presenta de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.5.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-048/2008.-** relativo a modificaciones programáticas del ejercicio fiscal 2008 del IMPLAN, mismo que se agrega como apéndice número seis de la presente Acta y se somete a la

consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos

de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEXTO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), es procedente aprobar las modificaciones programáticas del Ejercicio Fiscal 2008. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban modificaciones a la apertura programática, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Paramunicipal Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), copia de los documentos mencionados se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.6.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-050/2008.-** relativo a autorización del presupuesto de ingresos y egresos, apertura programática del DIF, mismo que se agrega como apéndice número siete de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez

Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Síndico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos

respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de 255 plazas para el ejercicio fiscal 2008. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 19 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008, al organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por la cantidad de \$78'062,900.00 M.N. (SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ingresos que se integran con una aportación Municipal de \$50'837,292.00 M.N. (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) así como ingresos propios por un importe de \$27'225,508.00 M. N. (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.N). Se aprueba la plantilla de personal de 255 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de

este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el Presupuesto de Egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.7.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-051/2008.-** relativo a reprogramación de remanente 2007, transferencias presupuestales del ejercicio fiscal 2008 del COPLADEM, mismo que se agrega como apéndice número ocho de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California establece que los ahorros que se obtengan se reprogramarán por conducto de la Tesorerías Municipales, o de las instancias equivalentes en las Entidades u organismos públicos autónomos, respectivamente, a los programas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo que consideren convenientes. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar las transferencias del Ejercicio Fiscal 2008 y la Reprogramación del Remanente Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2007, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), transferencias presupuestales por la cantidad de **\$263,700.00 M.N.** (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), la reprogramación del remanente del Ejercicio Fiscal 2007 por la cantidad de **\$47'500.00** (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para quedar un Presupuesto Final de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2008 de **\$9'148,800.00 M.N.** (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.8.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-052/2008.-** relativo a transferencias presupuestales y modificación a la apertura programática del ejercicio fiscal 2008 del IMDET, mismo que se agrega como apéndice número nueve de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores: Álvarez**

Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la

Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar las modificaciones programáticas así como las transferencias presupuéstales del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET), modificaciones a la apertura programática así como transferencias presupuéstales por la cantidad de **\$1'522,700.00 M.N.** (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2008, según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación y en deshogo del **Punto 4.9.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-053/2008.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuéstales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008, mismo que se agrega como apéndice número diez de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el**

contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores: Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, **Parra Vázquez José Luís, quien con fundamento en el Art. 65 del Reglamento Interno y de Cabildo vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:**.... “En relación al punto que acaba de leer la compañera Regidora Lurdes Peña, me queda una duda en el sentido del punto tercero, un resolutivo que establece que se aprueba la modificación programática con folio MP-065204 correspondiente a la supresión del programa 621 de Salud Mental, mi voto es a favor.” Cabe mencionar que **la Regidora Lurdes Peña Castellanos, contesta la duda al Regidor José Luís Parra Vázquez, manifestando lo siguiente:** “Así es Regidor en la parte de atrás de los últimos anexos, ahí viene y viene la eliminación de ese Programa en Servicios Médicos”. - - - - **Acto seguido, siguen emitiendo el sentido de su voto en forma nominal, el resto de lo integrantes del Cabildo, votos que todos fueron a favor,** por parte de los Ciudadanos Regidores: Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----
Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----
PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----
SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2008 mediante ampliación presupuestal por la cantidad de \$46,958.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), según cedula A-88-05-25, Ampliación Automática por la cantidad de \$27,810.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,699'918,683.40 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban Transferencias presupuéstales que presentan las distintas dependencias municipales, mediante cédulas con folio T-88-13-114, T-84-02-110, T-14-07-111, T-39-05-112, T-06-05-115, T-80-06-116, T-72-01-117 y T-02-02-118, por la cantidad de \$2'215,286.49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2008. -----

TERCERO.- Se aprueba la modificación programática con folio MP-06-02-54, correspondiente a la supresión del programa 0621 Salud Mental, que presenta la Dirección Municipal de Salud. -----

CUARTO.- Se informa de transferencia presupuestal preaprobada al Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal 2008, correspondiente a la Dirección de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de **\$8,273.00**, (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según cedula ATP-07-04-23. -----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.10.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-054/2008.-** relativo al cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2007 del (COTUCO), mismo que se agrega como apéndice número once de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal

solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. -----

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, además de establecer que los ahorros que se obtengan se reprogramarán por conducto de la Tesorerías Municipales, o de las instancias equivalentes en las Entidades u organismos públicos autónomos, respectivamente, a los programas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo que consideren convenientes. -----

SEXTO.- Que en el artículo 43 Fracción IV Párrafo I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dice que el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SÉPTIMO.- Que en el artículo 43 Fracción IV Inciso c) de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante y al final del ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley. -----

OCTAVO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

DÉCIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana

(COTUCO), es procedente aprobar la reprogramación del remanente presupuestal 2006, las transferencias presupuestales, el avance programático del cuarto trimestre 2007, el cierre programático, el cierre presupuestal de egresos, el cierre presupuestal de ingresos y la plantilla del personal al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 con **16** plazas. Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban al Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO) la reprogramación del remanente del Ejercicio Fiscal 2006 por la cantidad de \$848,000.00 M. N. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), transferencias presupuestales por la cantidad de \$108'600.00 M.N. (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007. -----

SEGUNDO.- Se aprueba el avance programático y presupuestal del cuarto trimestre así como el Cierre Programático conteniendo 4 programas del Ejercicio Fiscal 2007 del (COTUCO). -----

TERCERO.- Se aprueba cierre presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2007 al (COTUCO), con decrementos finales por la cantidad de \$505,515.00 M.N. (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar en un importe de \$6'371,285.00 M. N. (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 Moneda Nacional). -----

CUARTO.- Se aprueba el cierre presupuestal de egresos del Ejercicio Fiscal 2007 al (COTUCO), con decrementos finales por un importe de \$744,261.00 M.N. (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar en un presupuesto final por \$6'980,539.00 M.N. (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.); así como la plantilla final del personal con 16 plazas. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

QUINTO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO) al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el

artículo 30 ultimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California. -----

SEXTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.11.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-055/2008.-** relativo a transferencias y modificaciones presupuéstales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), mismo que se agrega como apéndice número doce de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, la modificación programática así como las transferencias

presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueban modificaciones a la apertura programática, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Paramunicipal Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueban al COPLADEM, transferencias presupuestales por la cantidad de \$78,500.00 M.N. (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 Y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación y en deshogo del **Punto 4.12.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-056/2008.-** relativo a solicitud transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos de ejercicio fiscal 2008, mismo que se agrega como apéndice número trece de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís

Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, - - - - -

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. - - - - -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2008 mediante Ampliación Automática por la cantidad de \$39,399.95 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,699'958,083.35 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban Transferencias presupuestales que presentan las distintas dependencias municipales, mediante cédulas con folio T-38-05-119, T-18-01-120, T-13-04-122, T-17-03-123, T-51-04-124, T-62-01-125, T-07-16-126, T-18-02-127, T-51-05-128, T-21-04-129, T-19-01-130, T-88-14-131, T-21-05-132, T-16-02-133 Y T80-07-134, por la cantidad de \$16'883,047.66 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2008. -----

TERCERO.- Se aprueba las modificaciones programáticas con folio MP-1-01-42 y MP-19-04-55, correspondiente a la Delegación Municipal Mesa de Otay. -----

CUARTO.- Se informa de transferencias presupuestales preaprobadas al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2008, por la cantidad de \$84,800.00,

(OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
según cédulas ATP-88-04-20, ATP-07-03-21 Y ATP-88-05-22. -----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.13.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-059/2008.-** relativo a solicitud de ampliación al subsidio municipal, así como al presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2008 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), mismo que se agrega como apéndice número catorce de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. -----

- - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). ---
Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban al COPLADEM, Ampliación del Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por **\$60,500.00** M. N. (SESENTA MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar en un importe final del Presupuesto de Ingresos del ejercicio Fiscal 2008 de \$9'161,800.00 M.N. (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como un importe final del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por la cantidad de \$9'209,300.00 M. N. (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), copia de los documentos mencionados se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.14.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-060/2008.-** relativo a solicitud de transferencias presupuestales, modificaciones programáticas, así como la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008 del IMAC, mismo que se agrega como apéndice número quince de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando

en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, la modificación programática, ampliación al presupuesto de ingresos y egresos así como las transferencias presupuéstales del Ejercicio Fiscal 2008, del Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban modificaciones a la apertura programática, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). -----

SEGUNDO.- Se aprueban al IMAC, transferencias presupuéstales por la cantidad de **\$443,300.00 M. N.** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación del Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por la cantidad de \$122,688.31 M. N. (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) para quedar en un importe final del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2008 de \$24'844,334.31 M. N. (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) así como un importe final del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por la cantidad de \$25'294,463.03 M. N. (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL). -----

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 Y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.15.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-061/2008.-** relativo a solicitud de transferencias presupuestales, modificaciones programáticas, del ejercicio fiscal 2008 del DIF, mismo que se agrega como apéndice número dieciséis de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por mayoría de votos el contenido del Dictamen,** a favor de los ciudadanos regidores: Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, - - - - -

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los

Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, la modificación programática así como las transferencias presupuéstales del Ejercicio Fiscal 2008, del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban modificaciones a la apertura programática, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). -----

SEGUNDO.- Se aprueban al DIF, transferencias presupuétales por la cantidad de \$626,700.00 M.N. (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 Y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.16.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-062/2008.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008, mismo que se agrega como apéndice número diecisiete de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, **solicitando el uso de la voz el Regidor Bernardino Sevilla Trujillo, y manifiesta lo siguiente:** Con su permiso Señor Presidente, compañeros Regidores en relación al punto segundo en el folio T-4601109, relativo a la transferencia de setecientos mil pesos para cubrir las aportaciones del INFONAVIT de las mujeres Policías, yo considero que la aplicación de la Ley no puede ser en parcialidades, la aplicación de la Ley es extensiva para todos; no para un grupo nada mas, yo entiendo perfectamente la buena disposición que exista del Gobierno Municipal para resolver un problema social de las fuerzas de Seguridad Pública en lo particular de los Policías, pero insisto la aplicación de la Ley no puede ser selectiva es de observancia general, además dentro de esta propuesta nunca se nos señaló sobre que salarios se iban a aplicar, la cuota que corresponde al cinco por ciento del INFONAVIT, ni tampoco se nos dijo el numero de Policías que iban a salir beneficiados con esta disposición. Yo creo que este es el momento compañeros Regidores para tomar la decisión firme y definitiva de fondo, resolvamos los problemas

Sociales que implica la relación laboral entre el Gobierno Municipal y los Policías, yo invito a los compañeros Regidores, sobre todo a los que integran la Comisión de Seguridad, de que de una buena vez nos tomemos el tiempo oportuno y necesario para atender la propuesta que en su momento hice para poner a consideración de este Cabildo la propuesta de crear un Fideicomiso de Seguridad Pública que resuelva de una manera total y definitiva todas y cada una de las prestaciones sociales a que tienen derecho los Policías y sus beneficiarios, por que tenemos una distribución de servicios o de aportaciones que la Iniciativa Privada de muy buena intención hace aportaciones, hace reconocimientos; normalmente observamos perdónenme la expresión con discursos y al final con homenajes póstumos que si bien es cierto son muy emotivos no definen de alguna manera clara en que condiciones quedan los beneficiarios de los Servidores Públicos en este caso los Policías cuando tenemos que lamentar un deceso por esto. Yo repito invito a todos los compañeros integrantes del Cabildo que le pongamos mas atención y de una vez de fondo hagan caso a mi petición de que entremos a conformar un Fideicomiso que nos permite resolver este problema de una manera total y definitiva en beneficio de nuestros propios Servidores y la propia Sociedad, muchas gracias. - - - **De igual manera, solicita el uso de la voz el Regidor José Luís Parra Vázquez, y manifiesta lo siguiente:** Nada mas para apoyar la propuesta de mi compañero Bernardino Sevilla, en relación a esta transferencia que es por la cantidad de setecientos noventa mil pesos; de un inicio se hablaba de crear la figura de la Seguridad Social para la Policía Municipal y ya lo habíamos discutido inclusive en anteriores Sesiones de Cabildo y valga existe por ahí una figura que la corte ha emitido que seguramente los que conocen poquito tendrán información de este tema, si el Estado o Municipio encargado de vigilar que sus Ciudadanos cumplan con las Leyes, con mayor razón el propio Municipio, el propio Estado debe de cumplirlas, en este caso darles la Garantía Constitucional a los elementos de Seguridad Pública como es Servicios Médicos, Prestamos Hipotecarios y Fondos de Retiro para cuando físicamente ya no puedan prestar sus servicios, en todos estos beneficios como son prestamos a corto plazo, Guarderías para madres Policías y que como bien lo dice mi Compañero Bernardino presentó un punto de acuerdo que se turno a Comisiones, inclusive quiero recordar que dentro de su Plan de Trabajo cuando estaba Usted en Campaña, hizo un planteamiento dirigido a la Policía Municipal no es malo el planteamiento que se hace en este momento de iniciar aportar al INFONAVIT las aportaciones que requiere, para que tengan acceso a un

Patrimonio, pero yo creo que el Ayuntamiento como bien lo dijimos esta para vigilar que se cumpla la Ley y los Reglamentos pues con mayor razón deberemos de cumplir con la Ley y darles ese abanico de oportunidades, que como Garantía Constitucional tienen los Oficiales, máxime que es un área muy asolada últimamente en nuestra Ciudad y los integrantes de esos Cuerpos Policiales requieren de tener una certidumbre en su Patrimonio y su Seguridad Social en sus familias, acuérdesse Señor Presidente inclusive las Leyes de ISSSTECALI, el Seguro Social contempla pensiones por viudez, pensiones por orfandad, pensiones por ascendencia que van dirigidas a los padres en caso de que el Policía no tenga Esposa o Hijos y una serie de beneficios que van mas allá de una sola transferencia, yo me adhiero al comentario de mi compañero Regidor Bernardino y festejo esta transferencia, desde luego es un avance que no se contaba; mas sin embargo, digo que debemos de ir mas a fondo en este tema, dar un beneficio a esos Servidores Públicos que cuidan nuestro patrimonio, es cuanto. - - - **Posteriormente hace el uso de la voz el Regidor Eligio Valencia Roque, manifestando lo siguiente:** El planteamiento del compañero Regidor Bernardino Sevilla lo apoyamos de manera completa, como el mencionaba la Ley no puede ser de aplicación parcial, sino de aplicación general y luego hacíamos notar nosotros en la Comisión de Hacienda, cuando se toco este tema de que debe darse una aplicación general a todo el Cuerpo Policiaco, yo pienso que debe buscarse la forma para lograr ese objetivo y que no solamente sea en este caso para un grupo que ya se menciona y que los Policías tengan todos el mismo derecho, es cuanto. - - - **A lo que el Regidor Bernardo Martínez Gómez, hace el uso de la voz, manifestando lo siguiente:** Bueno aquí para comentar con los Compañeros, de lo que se ha comentado y vertido aquí en lo particular primero sobre la transferencia la aplicación de la generalidad de la Ley que debe de ser de carácter general para todo el personal, yo aquí veo una disposición primero por parte de este Ayuntamiento, veo una voluntad de iniciar y crear un precedente a nivel Nacional de la Prestación de un Servicio a un Sector vulnerable de la Policía Municipal; siempre es importante generar los inicios, y los comienzos en este sentido es la parte que se esta buscando aquí mediante esta transferencia, mediante la petición que se realizo hacia la autoridad fiscal correspondiente para una interpretación de la Ley, en el sentido de la Prestación del Servicio de ISSSTECALI, yo lo tomaría como un precedente que esta haciendo este décimo noveno Ayuntamiento, que no se había hecho con anterioridad, ahora si buscamos ir fortaleciendo, ir adicionando e ir abriendo esta prestación hacia los

empleados, en general no nada mas a la Policía, por que así como bien dicen nuestro amigo Bernardino, nuestro amigo Parra; la aplicación debe ser de carácter general, yo veo esto como un comienzo, como un inicio, como una buena voluntad; iniciando con una parte tan importante para este Ayuntamiento como es la Seguridad Pública en un Grupo Vulnerable como son las madres solteras, yo lo tomo de esa manera y en el otro sentido de la Reforma para prestaciones a la Policía Municipal, esto es algo que se debe de trabajar de fondo por que tiene repercusiones no nada mas en el sentido de la reclasificación de los empleados, sino también tiene repercusiones de tipo presupuestal, tiene repercusiones de tipo legal y de tipo reglamentaria, que no nada mas es cuestión de irlo teniendo como una idea, que es reconocida la idea y la buena intención por parte de la Iniciativa, pero también hay que buscar y ver que otros efectos secundarios nos va a tener esta Reforma por eso y en el sentido de ser responsables y en el sentido de buscar una propuesta que sustento y no tenga una repercusión adicional, que después valla a ser adversa a esta propuesta; se esta buscando que esta buena idea del Regidor Bernardino pueda ser aterrizada en un beneficio que no tenga una repercusión en el sentido de lo que fue la primera intención, es cuanto. - - - **Y como ultima intervención, cerrando el periodo de análisis y discusión del presente Dictamen, interviene el Presidente Municipal, C. Jorge Ramos Hernández, manifestando lo siguiente:** Yo coincido con la visión que tiene el Regidor Bernardino Sevilla, estoy de acuerdo Regidor con la aplicación y la disposición de Derecho, el principio general de Derecho que una norma jurídica de Derecho Público, como es el caso, debe tener aplicación y observancia general estamos de acuerdo en esa tendencia Regidor es de que tomando en consideración sus puntos de vista y de los demás Regidores que participaron en este tema, quiero referirles que precisamente en el Plan Municipal de Desarrollo que todos aprobamos por unanimidad, viene un Capitulo Especial del compromiso de este Ayuntamiento en los términos que lo esta comentando el Regidor y de ahí que ratifico el compromiso que tenemos como Gobierno de entrar a un análisis a fondo, es el área de empleados de la Administración Pública que tiene mayor rezago, en cuanto a lo que tiene que ver con la situación, desde la calidad laboral que tienen con el Ayuntamiento; no solo la Policía Activa, la Policía Comercial, la Policía Auxiliar no se diga requiere de un estudio mayor y a fondo que tenemos que hacer en conjunto, en cuanto a lo del Fideicomiso Regidor yo me sumo a su petición urgiría si les parece bien, me parece que podemos hacer una propuesta integradora de las inquietudes que se están

planteando aquí y yo le pediría al Regidor Bernardo Martínez que es el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, que pusiéramos como prioridad en la Comisión de Seguridad Pública por que ya turnamos la iniciativa del acuerdo, precisamente propuesta por el Regidor Bernardino Sevilla; en el sentido de que analicemos todo el contexto completo y la posibilidad de crear un Fideicomiso, para que se reúna a la brevedad la Comisión y podamos ya emitir un Dictamen presidido por Usted y todos los integrantes para hacer la revisión completa, pero si les pediría la consideración de que pudiéramos dar este primer paso, es un paso importante de entre muchos que debemos de estar dando; como ya se puntualizo por Ustedes, pero tenemos que empezar por algo y me parece que empezar ayudando a las Mujeres Policías es un mensaje de todo el Cabildo de que si habremos de dar un primer paso, hay que darlo con la mujer; que las doscientas mujeres Policías que hay, la gran mayoría de estas doscientas mujeres Policías son madres solteras, Jefas de Familia que creo que enviaríamos un mensaje de mucha sensibilidad adentro de la Corporación y afuera en la Comunidad y por otra parte les diría que somos el primer Municipio del País que ha logrado que se reconozca al policía como sujeto de crédito en el INFONAVIT, es un logro que tenemos, que ya me lo confirmaron por escrito la Dirección General de INFONAVIT en la Ciudad de México y que es un logro de esta Administración, todos Ustedes apoyaron que hiciéramos esa gestión y me parece que hay que dar el paso para que materialicemos el Convenio y obviamente el Compromiso, se esta grabando la Sesión, hay un Acuerdo de Cabildo previo para pasarlo a la Comisión de Seguridad Pública y empezar a ampliar los beneficiarios y también extendernos también a los demás empleados del Municipio y por ultimo les diría lo siguiente, me parece que también se conciliaría el trabajarlo parcialmente, por que esta prestación que estamos dando el Gobierno Federal a través del SUBSEMUN nos va a reconocer la Aportación que hacemos del cinco por ciento al INFONAVIT, como la parte proporcional de Aportación que tiene que hacer el Municipio, cuando el Gobierno Federal nos hace la aportación global, es decir inteligentemente planteado podemos aportar al veinticinco por ciento, la parte del veinticinco por ciento que nos toca, podemos incorporar esta prestación y presupuestalmente nos ayudaría muchísimo también a atender a dos pájaros de un tiro les pediría esa atención, salvando desde luego no se Regidor si le parece la propuesta. - - - No habiendo mas intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el**

contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores: Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el

órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2008 mediante Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$60,500.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,700'018,583.35 (TRES MIL SETECIENTOS MILLONES, DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban Transferencias presupuestales que presentan las distintas dependencias municipales, mediante cédulas con folio T-46-01-109, T-18-03-137 y T-11-02-138, por la cantidad de **\$921,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2008. ---

TERCERO.- Se aprueba las modificaciones programáticas con folio MP-46-01-53, correspondiente a los programas del Fideicomiso Inmobiliario de Tijuana. -----

CUARTO.- Se informa de transferencia presupuestal preaprobada al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2008, por la cantidad de **\$176,500.00**,

(CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
según cedula ATP-80-02-19. -----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.17.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda** de lectura al Dictamen, a lo que la Regidora responde que los últimos dos Dictámenes del Orden del Día, serán leídos por **el Regidor Alejandro Cuellar Ortiz, vocal de la Comisión de Hacienda, quien procede a darle lectura al Dictamen XIX-HDA-063/2008.-** relativo a la solicitud de desincorporación y baja definitiva de 3 unidades oficiales asignadas a Presidencia Municipal para su donación al DIF, mismo que se agrega como apéndice número dieciocho de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja California. Así mismo, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que para disponer del patrimonio municipal se requiere de la votación favorable de dos terceras partes de los miembros de Cabildo- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad mediante los procedimientos y requisitos previstos en la Ley. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SEPTIMO.- Que la solicitud y procedimiento de baja de vehículos oficiales aquí enunciados cumple con los requisitos de la Norma Técnica Administrativa No. 36, por resultar incosteable su reparación para el H. XIX Ayuntamiento de Tijuana Baja California. - - - - -

OCTAVO.- Que después de una revisión a los expedientes integrados con las características generales de los bienes, así como a los dictámenes técnicos formulados para estos fines y corroborados por Sindicatura Municipal, esta Comisión

pudo constatar que son susceptibles de desincorporación y baja definitiva del padrón de éste H. XIX Ayuntamiento y susceptibles de donación al DIF. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- El H. XIX Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la desincorporación de tres Unidades Oficiales del dominio público propiedad del mismo, con números Oficiales 02-252 y 05-118 asignados a la Presidencia Municipal y 02-416 asignado a Seguridad Pública, para posteriormente proceder a su baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales. -----

SEGUNDO.- Se autoriza la donación de las unidades en referencia al Organismo Paramunicipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y formar parte de su padrón vehicular. -----

TERCERO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del acuerdo tomado por Cabildo. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 4.18.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita al **Regidor Alejandro Cuellar Ortiz, vocal de la Comisión de Hacienda, de lectura al Dictamen XIX-HDA-067/2008.-** Correspondiente a la solicitud de la Tesorería Municipal de acceder a realizar afectaciones contables de ejercicios anteriores, observado por Sindicatura Municipal de este H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California, mismo que se agrega como apéndice número diecinueve de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández

Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

CUARTO.- Que en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante y al final del ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley. -----

QUINTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. -----

SÉPTIMO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis y revisión presentado por la Sindicatura Municipal y en apego a las facultades que le confiere el artículo 46 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Baja California concluye determinar que es factible el pago a proveedores y su afectación de la Cuenta Contable de Ejercicios Anteriores, por lo que esta Comisión de Hacienda considera procedente la realización de los ajustes en comento de conformidad con la legislación aplicable, sometiendo su aprobación, los siguientes: -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se permite a la Tesorería Municipal realizar la afectación de la Cuenta Contable de Ejercicios Anteriores y apasivar los adeudos a proveedores que la Sindicatura Municipal determinó procedente su pago por un monto de \$12'434,600.43 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se permite a la Oficialía Mayor realice las afectaciones en los padrones de bienes mueble e Inmuebles, en coordinación con la Tesorería Municipal para el registro de donativo por la cantidad de \$5'719,645.07 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) en Cuenta Contable de Ejercicios Anteriores. -----

TERCERO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el

artículo 30 ultimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California. - - - - -

CUARTO.- Remítanse avances programáticos y presupuestales trimestrales, cierre programático y cierre presupuestal del ejercicio 2007, así como los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 al Congreso del Estado como parte integrante de la Cuenta Publica 2007, presentada por parte de este H. Ayuntamiento de Tijuana.- - - - -

QUINTO.- Túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 5** del Orden del Día, **relativo a Asuntos Generales**, en uso de la voz el Presidente Municipal, C, Jorge Ramos Hernández, instruye al Secretario de Gobierno a enlistar los Asuntos Generales que algún miembro del Cabildo, quiera poner a consideración del pleno. - - - Acto seguido, se enlistan los siguientes asuntos: **1.-** Proyecto de Acuerdo presentado por el Regidor Luís Manuel Bustamante Mora, Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a reformas, adiciones y derogaciones al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, Baja California. - - - **2.-** Proyecto de Acuerdo presentado por el Ejecutivo Municipal, C. Jorge Ramos Hernández, relativo a la instalación de una sucursal de servicios Bancarios y Financieros, en una superficie de 112 metros cuadrados en el interior del edificio de Palacio Municipal. - - - **3.-** Dictamen XIX-ASDSH-HDA-01/2008 relativo a aprobación del Listado de obras de Infraestructura por Delegación y Subdelegación del Fondo III del Ramo 33. - - - - - **4.-** Dictamen XIX-ASDSH-HDA-02/2008 relativo a aprobación del Listado de Obras de los Programas Federales denominados: Programa de Rescate de Espacios Públicos, Programa Habitat y Programa Piso Firme. - - - **5.-** Dictamen XIX-HDA-65/2008 relativo a solicitud de transferencias, ampliaciones y modificaciones programáticas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008.- **6.-** Dictamen XIX-HDA-68/2008 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias, al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 1.-** de Asuntos Generales, relativo a **Proyecto de reformas, adiciones y derogaciones al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, B.C., acuerdo presentado por el Regidor Luís Manuel Bustamante Mora, Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación**, le solicita el Secretario de Gobierno de lectura al Acuerdo económico presentado. - - - Acto seguido y conforme al punto de acuerdo que se presenta al

análisis y discusión del pleno, se solicita sea turnado a la Comisión de Gobernación y Legislación para su revisión y en su caso, la elaboración del Dictamen correspondiente, por lo que el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno proceda a someter a votación en forma económica la turnación del presente Acuerdo a Comisiones, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes**, la turnación a la Comisión Edilicia de Gobernación y Legislación para su revisión y análisis del presente acuerdo. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 2** de Asuntos Generales, **el Secretario de Gobierno** da lectura al Proyecto de Acuerdo económico **presentado por el Ejecutivo Municipal**, relativo a la instalación de una sucursal de servicios Bancarios y Financieros, en una superficie de 112 metros cuadrados en el interior del edificio de Palacio Municipal, solicitando de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo la dispensa de trámite a comisiones por ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de Acuerdo presentado, enseguida el Presidente le solicita al Secretario de Gobierno someta a votación en forma económica la dispensa de trámite a comisiones, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes**. - - -Una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se

agrega como apéndice número veinte de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, pregunta el Presidente Municipal si existe alguna intervención referente al punto de acuerdo presentado, a lo que **solicitando el uso de la voz el Regidor José Luís Parra Vázquez, manifiesta lo siguiente:** En relación al presente dictamen que nos están presentando ciento doce metros cuadrados muy buena opción de tener una Institución de Crédito dentro de la instalación de Palacio, pero yo quisiera nada mas preguntar Señor Presidente; si se tiene contemplado vemos las oficinas de Palacio Municipal que están prácticamente llenas, no hay espacio para un escritorio más ciento doce metros cuadrados tienen contemplado donde va a estar el personal que esta prestando sus servicios ahí en Tesorería, donde los van a reubicar por que no se puede generar un conflicto ahí de espacios sobre todo que es una de las Dependencias donde mas Ciudadanos concurren, puesto que es el pago de diferentes preceptos que los Ciudadanos vamos a la Tesorería a cubrir nuestros Impuestos, no se generara un conflicto por los espacios mas que nada, es cuanto. -----

Solicitando el uso de la voz el Regidor Francisco Domínguez García, manifiesta lo siguiente: Definitivamente veo que no se cumple con el Reglamento de Bienes y Servicios, no es a la Secretaria de Administración y Finanzas es a la Tesorería dice el

inciso segundo, cuando la Concesión sea promovida por el Ayuntamiento será mediante licitación, no es el caso cuando la Concesión sea a solicitud de parte interesada y el Ayuntamiento apruebe darle curso, será a la tesorería no la Secretaría de Administración y Finanzas, digo estamos de acuerdo en esto pero hay que hacerlo bien, digo la fracción segunda del Artículo 17, es muy claro en esto, es claro en el sentido quien debe hacer el tramite yo lo comento por que si vamos a autorizar hacerlo bien, conforme a la norma, conforme a derecho para no tener repercusiones en un momento dado con el Órgano Fiscalizador, veo que esta bien todo, nada mas cual es la Autoridad Responsable es la Tesorería con esa salvedad, sobre todo por que es un particular el que lo esta solicitando una contraprestación que seria el Servicio Financiero, el servicio de banco; entonces ver en que forma se va a hacer el Contrato Administrativo, ya que pasen los treinta y un días pero debe ser la Tesorería no la Secretaria de Administración y Finanzas, es cuanto. -----

Y para cerrar el periodo de análisis y discusión, como ultima intervención el Presidente Municipal de Tijuana, C. Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:

Nada mas comentar que el Secretario de Finanzas es cabeza de Sector de la propia Tesorería y de la Oficialía Mayor y en esos términos se hizo el tramite, pero aquí en el pleno tenemos la facultad con la observación que Usted esta haciendo Regidor de que el procedimiento se reponga en términos de que la Tesorería repita la petición que esta haciendo en este momento el Secretario de Finanzas para evitar cualquier observación. Así mismo atendería el planteamiento del Regidor Parra y antes de referirme a los metros cuadrados que desde luego se hizo una consulta en la Oficialía Mayor para poder ver la viabilidad técnica de estos espacios, yo les diría primero que esta decisión de invitar a que un Banco de la Ciudad se instale en las Oficinas de la Tesorería Municipal obedece a dos razones, tiene que ver con la modernización de los Servicios Públicos; es decir vamos a tener la oportunidad de que un Banco este recibiendo el pago al Impuesto Predial y nos vamos digamos a colgar de la calidad del servicio que tienen los Bancos al prestar ese servicio, nos vamos a conectar, es decir el gasto de Administración por ese personal que va a estar realizando la actividad de recaudar, va a estar con cargo a la propia Institución Bancaria y no al Ayuntamiento y por otra parte tendríamos un ahorro por traslado de valores, Ustedes recordaran que el Recurso Publico que ingresa a la Tesorería el Municipio paga un dinero por hacer la custodia del traslado de ese valor y en este caso teniendo a la Institución Bancaria recibiendo el deposito estaría en la logística del

Banco que ya lo tienen ellos presupuestado y podríamos tener un ahorro importante también y por otro lado en cuanto al crédito de la pavimentación, del financiamiento que aprobamos aquí, en el Gobierno de Tijuana las Instituciones Bancarias nos plantearon que si optábamos por la bancarización del crédito, es decir que el recurso no este en disposición del Ayuntamiento y después deposite para el pago el crédito, si no que desde un inicio esta en manos del Banco eso impacta en la tasa de interés que nos iban a aplicar y los plazos, por que el riesgo de incumplimiento se iba a reducir en virtud de que estaba en manos de una Institución Bancaria el recurso y es por eso que estamos tomando la decisión, nos va a favorecer en cuanto al financiamiento que traemos en marcha y me parecía oportuno comentarlo se va a disponer de las cajas van a ser cuatro cajeros que van a estar decepcionando aquí abajo en lo que actualmente son creo que ocho o nueve cajas las que tenemos disponibles ahí en la Tesorería y en esa superficie es en la que se van a adecuar las instalaciones del Banco, aquí en el Gobierno y adicionalmente a eso en las Delegaciones Municipales se va a instalar una caja que va a estar controlada va a ser empleado del Municipio capacitado por el Banco pero con una caja controlada y el traslado de sus valores será por cuenta del Banco, esto es una decisión muy importante que nos ayuda también a ampliar los servicios si hubiéramos ido por la bancarización sin meterlos a las instalaciones del Ayuntamiento, el ochenta y cinco por ciento de la población de Tijuana tiene la cultura de pago aquí en las instalaciones de Gobierno, corríamos un riesgo muy grande de que en lo que informamos al cien por ciento de la población, la gente estuviera batallando para poder hacer el traslado y esto nos genera una clara ventaja de tener instalado aquí mismo en el Palacio Municipal este servicio de cualquier forma Regidor tomo en cuenta la inquietud, para que las instalaciones se puedan proteger de tal manera que no se sobre saturen las instalaciones. - -No existiendo mas intervenciones en relación a este Punto, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación el contenido del Punto de Acuerdo en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Punto de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y

Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular los siguientes Puntos de Acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Que la autorización para instalar una sucursal de servicios bancarios en el edificio del Palacio Municipal, obedece a una necesidad de modernizar los servicios que presta el Gobierno Municipal a través del proceso de cobranza, es decir de la recepción de las contribuciones a las que están obligados los ciudadanos del Municipio, así como a la recepción de los pagos que como contraprestación de servicios específicos tiene derecho de recibir el Gobierno Municipal conforme lo establece la Ley de Ingresos Municipal tenga lugar en una Institución Bancaria dentro de Palacio Municipal. Lo anterior permitirá al ciudadano que acude a Palacio Municipal, disponer de una forma ágil y oportuna para efectuar los pagos mencionados anteriormente, así como la posibilidad de complementar y satisfacer otro tipo de servicios bancarios que el ciudadano comúnmente requiere del sistema financiero a través de los bancos en un solo sitio. Aunado a ello, la necesidad de bancarizar el Impuesto Predial del Municipio como una fuente de pago y garantía que le fue autorizada por el Congreso del Estado de Baja California en el Decreto numero 119 del día ocho de Agosto del 2008, para la obtención del financiamiento del Programa Integral de Repavimentación (PIRE), el cual es un requisito indispensable del Sistema Financiero Mexicano, en efecto, la estructuración de un crédito queda basada en la recaudación de un impuesto o un derecho y es indispensable demostrar que la banca recibirá sin ninguna restricción y sin quedar sujeta al libre albedrío del Ayuntamiento, el porcentaje del Impuesto Predial determinado en el Contrato de Crédito, como forma necesaria para la constitución de la garantía y/o pago del crédito en cuestión. - - - - -

SEGUNDO.- Consecuentemente, es necesario e indispensable para la modernización de los servicios de recaudación, que el ingreso que por concepto del pago del Impuesto Predial se reciba a través de la banca. Es preciso hacer notar que en el caso de no contar como se propone con una Institución Bancaria dentro del edificio que alberga el Ayuntamiento, que atienda a los causantes, pondría en riesgo la recepción del Impuesto Predial, recaudación que se encuentra muy por encima de la media Nacional en cuanto al cumplimiento de dicho impuesto en el Municipio de Tijuana. Destaca que la cultura del ciudadano para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es la de acudir a las instalaciones de Palacio Municipal, en un flujo mayor a

los 200 mil tramites de pago del Impuesto de Predial en los primeros tres meses del año. -----

TERCERO.- Que con fecha 9 de Julio del 2008, el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex, presenta la propuesta de servicios bancarios que ofrece al Municipio de Tijuana, Baja California, a cambio de la instalación de una sucursal bancaria en el edificio del Palacio Municipal.-----

CUARTO.-En atención de lo anterior y con el fin de lograr un beneficio colectivo para los contribuyentes y empleados del Ayuntamiento así como para las mismas dependencias del Ayuntamiento encargadas de la Administración y Finanzas del Municipio, se somete a consideración del Cabildo la propuesta de instalar una Sucursal de Servicios Bancarios y Financieros dentro del edificio Palacio Municipal, que de atención a los contribuyentes, empleados y a las dependencias encargadas de la Administración y Finanzas del Municipio, proporcionando servicios tales como cheques girados, nomina electrónica para pagos de sueldos, TEF pagos, para liquidar adeudos a proveedores electrónicamente, que permite al Ayuntamiento realizar cobranza electrónica de diferentes conceptos desde su portal de Internet, Depósitos electrónicos para cheques de recaudación, Servicio electrónico de pagos para recaudación de diferentes conceptos. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la instalación de una sucursal de servicios bancarios y financieros en la superficie de 112 metros cuadrados, situada para tal fin en el interior de las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en el inmueble municipal identificado como el edificio de Palacio Municipal, sito en Avenida Independencia esquina con Paseo del Centenario número 1350, Zona Rió, de esta ciudad de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en los términos del artículo 106 fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, celebre el contrato o los Instrumentos Jurídicos que correspondan, otorgándose el uso del espacio a que se refiere el punto de acuerdo anterior, por un termino de 20 (veinte) años para el establecimiento y funcionamiento de una sucursal de servicios bancarios y financieros conforme al punto de acuerdo

anterior. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Publíquese.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, otorgándose un término de 31 (treinta y un) días al sector financiero local a efecto de que tenga a bien presentar ante la Tesorería Municipal de este H. XIX Ayuntamiento, mejor propuesta para la prestación del servicio de que se trata, debiéndose substanciar el procedimiento correspondiente en su caso. Transcurrido el termino otorgado y no habiendo ninguna modificación, el presente acuerdo quedará firme procediéndose a la firma de los instrumentos correspondientes a favor de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo financiero “Banamex”. -----

SEGUNDO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal, a la Tesorería Municipal y a Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo financiero “Banamex”, de la presente resolución. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 3** de Asuntos Generales, el Secretario de Gobierno solicita al **Regidor Luís Moreno Hernández, Presidente de la Comisión de Asistencia, Salud, Desarrollo Social y Humano, de lectura al Dictamen XIX-ASDSH-HDA-01/2008**, emitido en Comisiones Conjuntas por la que preside el ponente y **la Comisión de Hacienda**, relativo a aprobación del Listado de obras de Infraestructura por Delegación y Subdelegación del Fondo III del Ramo 33, mismo que se agrega como apéndice número veintiuno de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - Antes de dar lectura, el Edil solicita de conformidad con el Artículo 54 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la dispensa del termino de presentación del presente Dictamen a la Secretaria de Gobierno Municipal, a lo que el Presidente Municipal le solicita al Secretario Fedatario del Ayuntamiento someta a votación en forma económica, la dispensa solicitada, resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores: Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo,**

López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal". -----

SEGUNDO.- Que el artículo 3, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de su comunidad. Los ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial., a su vez el artículo 5, fracción IV, dispone que: "Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y Administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer". -----

TERCERO.- Que el artículo 79, del Reglamento interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; establece las comisiones edilicias que ejercen sus facultades en carácter permanente; a su vez los artículos 81 y 91, señala las atribuciones de la Comisión de Asistencia, Salud, Desarrollo Social y Humano; Comisión de Hacienda, ya que en razón de su materia es competencia de dichas

comisiones actuar y dictaminar en todos los asuntos que por razón de su materia les sean turnados, en apego a lo dispuesto en el artículo 98, del Reglamento en comento.

CUARTO.- Que dentro de las principales atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal, es supervisar la aplicación de Desarrollo Social Municipal, en cuanto a la promoción, selección, programa, vigilancia y seguimiento de las acciones del fondo, así como el de validar el listado de obras a realizar, según lo señalado por el artículo 22, del Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tijuana, (COPLADEM). - - - - -

QUINTO.- Que en fecha 4 de Septiembre del año en curso, se celebró la Segunda Reunión Ordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal, en donde por unanimidad, se validó la lista de las obras de Infraestructura Social Municipal por los dieciocho subcomités delegaciones, correspondientes al Fondo III del Ramo 33, en apego a lo dispuesto en el Manual Operativo del Ramo 33, Fondo III de Infraestructura Social Municipal 2008-2010 , aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo del XIX Ayuntamiento de Tijuana, el 29 de abril del presente año y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de mayo del año en curso. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el Listado por Delegación y Subdelegación de las Obras de Infraestructura Social Municipal, del Fondo III del Ramo 33, el cual se encuentra descrito en el anexo único del presente dictamen, el cual se tienen como reproducido como si se insertase a la letra. - - - - -

SEGUNDO.- Publíquese en el periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 4** de Asuntos Generales, el Secretario de Gobierno solicita al **Regidor Luís Moreno Hernández, Presidente de la Comisión de Asistencia, Salud, Desarrollo Social y Humano, de lectura al Dictamen XIX-ASDSH-HDA-02/2008**, emitido en Comisiones Conjuntas por la que preside el ponente y **la Comisión de Hacienda**, relativo a aprobación del Listado de obras de los Programas Federales denominados: Programa de Rescate de Espacios Públicos, Programa Habitat y Programa Piso Firme, mismo que se agrega como apéndice número veintidos de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - -

- - - Antes de dar lectura, el Edil solicita de conformidad con el Artículo 54 del

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la dispensa del termino de presentación del presente Dictamen a la Secretaria de Gobierno Municipal, a lo que el Presidente Municipal le solicita al Secretario Fedatario del Ayuntamiento someta a votación en forma económica, la dispensa solicitada, resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, - - - - -

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: - - - - -

PRIMERO. Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.” - - - - -

SEGUNDO. Que el artículo 3, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que: “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de su comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.”;a su vez el articulo 5,

fracción IV, dispone que: “Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer” -----

TERCERO. Que el artículo 79, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; establece las comisiones edilicias que ejercen sus facultades en carácter permanente; a su vez los artículos 81 y 91, señala las atribuciones de la Comisión de Asistencia, Salud, Desarrollo Social y Humano; Comisión de Hacienda, ya que en razón de su materia es competencia de dichas comisiones actuar y dictaminar en todos los asuntos que por razón de su materia les sean turnados, en apego a lo dispuesto en el artículo 98, del Reglamento en comento.

CUARTO. Que la finalidad principal del Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), se orienta a promover la construcción, ampliación y rehabilitación física de los espacios públicos para que se conviertan en lugares seguros en donde se realicen actividades artísticas, culturales, cívicas deportivas y de esparcimiento, y con todo ello detonar la cohesión social e identidad comunitaria, asimismo cabe hacer mención que, los gobiernos locales deben manifestar su disposición en participar en el Programa conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación 2008, lo anterior en apego a los Lineamientos Específicos de la SEDESOL.. -----

QUINTO. Que el Programa Federal Habitat, enfrenta los desafíos de la pobreza urbana mediante la instrumentación de acciones que combinan, entre otros aspectos, el mejoramiento de la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas urbanas marginadas, así como el desarrollo comunitario y acciones que favorecen la prestación de servicios en esos mismos ámbitos. De igual manera contribuye a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas marginadas con alta concentración de hogares con situación de pobreza extrema, lo anterior apegado las Reglas de Operación de los Polígonos Habitat seleccionados por la Federación. - - - -

SEXTO. Que el Programa Piso Firme, es un recurso Extraordinario que brinda la Federación, en el cual el gobierno municipal no aporta recurso alguno para llevar a cabo el mismo.-----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO. Se aprueba el Listado de Obras de los Programas Federales: Programa de Rescate de Espacios Públicos, Programa Habitat y Programa Piso Firme, el cual se encuentra descrito en el anexo único del presente dictamen, el cual se tiene como reproducido como si se insertase a la letra. -----

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

A continuación y en deshogo del **Punto 5** de Asuntos Generales, el Secretario de Gobierno solicita al **Regidor Bernardo Martínez Gómez, vocal de la Comisión de Hacienda, de lectura al Dictamen XIX-HDA-65/2008, emitido por la Comisión de Hacienda,** relativo a solicitud de transferencias, ampliaciones y modificaciones programáticas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008, mismo que se agrega como apéndice número veintitrés de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - - Antes de dar lectura, el Edil solicita de conformidad con el Artículo 54 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la dispensa del termino de presentación del presente Dictamen a la Secretaria de Gobierno Municipal, a lo que el Presidente Municipal le solicita al Secretario Fedatario del Ayuntamiento someta a votación en forma económica, la dispensa solicitada, resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, a lo que **solicitando el uso de la voz el Regidor José Luís Parra Vázquez, manifiesta lo siguiente:** Sr. Presidente en relación a este Dictamen antes que nada felicitar a la Comisión de Hacienda por el arduo trabajo de tantos Dictámenes que han presentado, pero si insistiría en este Dictamen veo que se esta plasmando en la partida dos cuarenta cuatro, mantenimiento de patrullas y bomberas la cantidad de veinte millones de pesos, hace algunos días independientemente quienes me ayudaran me explicaran en relación a este tema se requiere el recurso, no hay recurso que alcance para Seguridad Pública sobre todo en los momentos que estamos pasando por nuestra Ciudad, pero hace algunos días fue inclusive tema de debate, inclusive presentamos ante la Sindicatura algunas observaciones que nosotros creíamos que no se habían manejado con la higiene del tramite, veo que son veinte millones es para pagar arreglos de patrullas, mi pregunta es a que talleres se los vamos a pagar, es al mismo

taller que se estaba cubriendo anteriormente, desconozco este Dictamen nos lo acaban de entregar, mas que nada quisiera que me lo aclarara mi compañera Regidora si no es a los mismos sobre todo por la polémica que se suscito en días pasados que inclusive presentamos las denuncias a la Sindicatura para no estar cubriendo costos verdaderamente altísimos para las reparaciones de unidades policíacas como es lo que estoy viendo aquí, desconozco si ya existen otros talleres hoy vi en los medios la Convocatoria a la Licitación para Talleres mecánicos y yo quisiera aquí si me explicaran el monto de esta transferencia para quien va destinada, quien va a pagar, quien va a cobrar estos recursos son cerca de dos millones de dólares, veinte millones de pesos es cuanto. - - - **A lo que solicitando el uso de la voz la Regidora Lurdes Peña Castellanos, manifiesta lo siguiente:** En el tema de los veinte millones Regidor si revisa la cedula van destinados a la Dirección de Policía y Transito Municipal, como usted bien lo comenta hoy salio la Convocatoria a la invitación para nuevos talleres independientemente que se gastaron o no la otra cantidad, por eso ahora solamente es la ampliación por veinte millones y la invitación ya esta dada y si el taller así lo requiere y el gana la invitación yo creo que nosotros no somos quien para decirle que no, hay una instancia que es la Sindicatura que se encarga de que si hubiera algún manejo indebido, ya que eso no nos corresponde a nosotros investigar y si estuviera en investigación, pero ahora van a la Dirección de Policía y recuerde que ya tenemos ciento treinta patrullas mas que se les esta dando mantenimiento preventivo, por eso se les solicita también la ampliación de los veinte millones por que después de haber cubierto las cuatrocientos cincuenta y tres patrullas de un registro de activos de quinientas sesenta mas o menos, yo creo que con los veinte millones primero levantamos trescientas veinte y nueve patrullas, incluidas ahora las casi ciento treinta patrullas nuevas que también les tenemos que dar mantenimiento preventivo, es cuanto. - - - **Posterior a la intervención de la Regidora, vuelve a solicitar el uso de la voz el Regidor José Luís Parra y manifestando lo siguiente:** Mi participación es en cuanto a que en el caso de nueve patrullas se había gastado cerca de un millón doscientos mil pesos, mas que nada esa es mi observación; adherentemente sabemos que la Sindicatura como Órgano de Control Interno del Ayuntamiento pues abra de emitir alguna resolución en relación a las denuncias presentadas, esperemos que no sea el caso y ya me quedo con la explicación que me dio, es cuanto. - - - **Y para finalizar las intervenciones el Regidor Bernardo Martínez Gómez, hace uso de la voz y manifiesta lo siguiente:**

Con su permiso Presidente nada mas comentar que ante la situación que vivimos aquí en la Ciudad de Tijuana ante los hechos que ocurrieron los días anteriores y como bien comentaba nuestro buen amigo Regidor José Luís Parra, es importante darle al Policía, darle al elemento que esta en la calle los instrumentos necesarios para poder cumplir con un tema tan importante y prioritario para la Ciudad como es el tema de Seguridad Pública en el otro sentido, pues yo creo que ya hizo lo correspondiente aquí mi amigo y compañero Regidor José Luís Parra de poner la denuncia hasta la instancia correspondiente, aquí como Regidores nosotros votamos la autorización de la ampliación de la partida para darle al Cuerpo de Seguridad los elementos necesarios para que realice su trabajo, ya el correcto ejercicio del gasto le compete a otra instancia como es la Sindicatura o como seria el Órgano de Fiscalización, poderlo revisar pero ahora nosotros como Regidores debemos darle todas las facilidades a esta Secretaria de Seguridad Pública, a la Policía Municipal que ha dado muestras de valor, ha dado muestras de servir a esta Ciudad, ha dado muestras de verdaderamente estar comprometidos con un reto tan importante como la Seguridad Pública, es cuanto. - - - No habiendo mas intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores: Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, quien con fundamento en el Art. 65 del Reglamento Interno y de Cabildo vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “En relación al equipo aéreo ahí tenemos que se van a aprobar dos millones ciento treinta y ocho mil pesos que rebasan los doscientos mil dólares, creo yo compañeros de Cabildo, Señor Presidente que debería claro esto también lleva implícito lo que es estacionamiento, lo que es turbocina, debería el Ejecutivo en este caso Usted ver si no se podría mejor comprar otra Unidad que estarle metiendo de ciento cincuenta a doscientos mil dólares anuales, es como los carros viejos se les mete, se les mete, pero vale mas comprar otro; yo creo que es demasiado lo que se esta gastando, como para tener una Unidad a la que no se le este invirtiendo tanto, mi voto es a favor.”, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, **Magaña Mosqueda**

Héctor, Sindico Procurador , quien antes de emitir el sentido de su voto, solicita hacer una intervención, y manifiesta lo siguiente: “Efectivamente como dice el Regidor Parra presento una denuncia, a esta denuncia se le ha dado los tramites correspondientes, la Ley de Responsabilidades es muy clara para el procedimiento, quien denuncia tiene que ser ratificada la denuncia, hemos notificado a partir del día diez de septiembre al Regidor Parra que asistiera el dieciséis de septiembre a ratificar su denuncia al no asistir se va a volver a citarlo para que aclare unas precisiones que hace en cuanto a las denuncias de los pagos, independientemente de eso la Sindicatura esta haciendo unas revisiones, de hecho tenemos un Comisario de la Sindicatura revisando las facturas, revisando el trabajo que se realizaron a cada una de las unidades, decirle que la Convocatoria fue instruida por Sindicatura, decirle que se están revisando las cosas y hasta el momento no hemos encontrado nada irregular estamos todavía haciendo una investigación mas profunda sobre el tema, mi voto es a favor”. y **Jorge Ramos Hernández, Presidente Municipal, quien con fundamento en el Art. 65 del Reglamento Interno y de Cabildo vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “También razonar el sentido de mi voto, para poder reforzar dos participaciones que me parecen dignas de tomar en consideración, la primera de ellas expuesta por el Regidor Francisco Domínguez, vamos a instruir para que se haga un análisis de costos para ver cual es la situación en la que se encuentra el helicóptero que dispone la Secretaria de Seguridad Pública, para ver a través de un Dictamen si vale la pena seguir invirtiendo en su reparación o recomiendan los técnicos hacer una adquisición y estamos muy a tiempo por que podríamos considerarlo para el dos mil nueve en el SUBSEMUN que es un recurso que reconoce ese tipo de inversiones y que vieron Ustedes que el helicóptero de la Ciudad fue clave para poder detener a estas personas, a estos cuatro delincuentes y que hoy están consignados ante la Autoridad Federal, entonces tomo en cuenta su recomendación Regidor. Y por otra parte la opinión del Regidor Parra, yo comparto la inquietud Regidor de que el recurso público se maneje de manera honesta, de manera transparente a satisfacción de la población y yo también me sumo para que la Sindicatura Municipal nos haga una exposición publica que nos deje satisfechos a todos de que el manejo del recurso en esa área al finalizar la investigación que le esta dando seguimiento, para que pueda transparentarse ante la opinión publica y también decirles que por eso precisamente esta ampliación en aras de la transparencia y de la desconcentración del presupuesto

estamos enviándolo para que ya el presupuesto de mantenimiento de vehículos se ejerza a través de la administración directa de la Secretaria de Seguridad Pública a cargo del Contador Público José Cervantes Govea y por otra parte pues la publicación que hicimos hoy para que la licitación sea en los términos que establece la Ley, que sea abierta, pública y se de en esos términos, mi voto es a favor”. - - - - -

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos

de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. - - - - -

SEXTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. - - - - -

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

NOVENO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2008, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. - - - - -

DÉCIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de transferencias y ampliaciones presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, mediante ampliaciones presupuestales por la cantidad de \$40'691,984.00 M.N. (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) según cédulas A-07-08-43, A-08-06-44,

A-02-04-58 Y A-02-05-96 así como ampliación automática por la cantidad de \$261,038.07 M.N (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 07/100 M. N.), para llegar a un Presupuesto de Egresos Autorizado del Ejercicio Fiscal 2008 del H XIX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3'740'971,605.42 M.N. (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 42/100 M.N.). -

SEGUNDO.- Se aprueban transferencias presupuétales que presentan las distintas dependencias municipales, mediante cédulas con folio T-58-01-139, T-52-01-140, T-05-08-142, T-01-04-189, T-12-03-190, T-22-02-191, T-50-02-192, T-75-02-193, T-77-02-194, T-78-02-195, T-95-02-196 y T-96-02-197 por la cantidad de \$3'676,928.20 M. N. (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M. N.), correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2008. - - - - -

TERCERO.- Se aprueban las modificaciones programáticas, MP-07-03-40, MP-88-05-41 y MP-18-01-56. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación y en deshogo del **Punto 6** de Asuntos Generales, el Secretario de Gobierno solicita al **Regidor Bernardo Martínez Gómez, vocal de la Comisión de Hacienda, de lectura al Dictamen XIX-HDA-68/2008, emitido por la Comisión de Hacienda**, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008, mismo que se agrega como apéndice número veinticuatro de la presente Acta y se somete a la consideración de los Ediles. - - - - -

Antes de dar lectura, el Edil solicita de conformidad con el Artículo 54 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la dispensa del término de presentación del presente Dictamen a la Secretaria de Gobierno Municipal, a lo que el Presidente Municipal le solicita al Secretario Fedatario del Ayuntamiento someta a votación en forma económica, la dispensa solicitada, resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes. - - - Posterior a la lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen presentado, el Presidente Municipal pregunta a la

asamblea si existe alguna intervención en relación a este punto sometido al análisis y discusión del pleno, no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores: Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, quien con fundamento en el Art. 65 del Reglamento Interno y de Cabildo vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Para agradecerle públicamente a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, al Regidor Eligio Valencia, el secretario técnico que es el Regidor Francisco Domínguez, al Regidor Bernardo Martínez y al Regidor Alejandro Cuellar, estos Dictámenes no hubieran salido si no hubiéramos hecho un extensivo trabajo en la Comisión y también agradecerle la asistencia de varias veces a la Comisión al Regidor Bernardino, muchísimas gracias, mi voto es a favor”, Cuellar Ortiz Alejandro, Gómez Martínez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, **Moreno Hernández Luís, quien antes de emitir el sentido de su voto, solicita hacer una intervención, y manifiesta lo siguiente:** “Un comentario antes de emitir mi voto, también reconocer la asistencia además de los Funcionarios que nos acompañan, de muchos Ciudadanos, son casi las once de la noche y están aquí donde se toman las decisiones trascendentales de nuestra Ciudad, acompañándonos siendo testigos de los acontecimientos que se dan en este Cabildo, yo creo que también a ellos se le tiene que reconocer y agradecer el que estén aquí para acompañarnos, mi voto es a favor”, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y **Jorge Ramos Hernández, Presidente Municipal, quien con fundamento en el Art. 65 del Reglamento Interno y de Cabildo vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “De mi parte para razonar el sentido de mi voto y sumarme a la bienvenida que le da el Regidor Luís Moreno a nuestros vecinos de allá de la Delegación Sánchez Taboada bienvenidos muchas gracias por estar asistiendo estoy al tanto de los pendientes que tienen y vamos a responderles de alguna manera yo me voy a poner de acuerdo con el Regidor en una reunión privada para atender las necesidades que plantearon por conducto de el, así que esta desvelada no fue de gratis les vamos a responder y bienvenidos, y por otra

parte quiero agradecer a los Coordinadores de las Fracciones Políticas aquí en el Cabildo, se los quiero agradecer por que la verdad el despacho de los asuntos que votamos en esta Sesión y en la anterior reflejan una ardua tarea técnica primero de procedimiento y segundo políticamente la verdad es de que le da mucha agilidad y mi reconocimiento al esfuerzo que hicieron Ustedes y los miembros de la Comisión de Hacienda, mi voto es a favor”. -----

- - - Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el contenido y los puntos de acuerdo del Dictamen aprobado, siendo lo siguientes: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2008 mediante Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$46'820,474.01 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas anexas al presente, para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,787'792,079.43 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban Transferencias presupuestales que presentan las distintas dependencias municipales, por la cantidad de \$496'850,845.01 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas anexas al presente y correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2008. -----

TERCERO.- Se aprueban las aperturas y modificaciones programáticas correspondientes a los programas de Aportación Federal, Ramo 33, HABITAT, PREP, Piso Firme y PIRE respectivamente, misma que se anexan al presente acuerdo para que en su parte relativa quede como si a la letra se insertara en el presente texto. ---

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 6.-** No habiendo otro asunto que tratar y agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal da por terminada y clausura la presente **Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de Septiembre del dos mil ocho.- - - - -**